



En Murcia, a 13 de julio de 2018

## REUNIDOS

De una parte, D. Luís Alfonso Martínez Atienza, en su calidad de Secretario General de la Consejería de Hacienda de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en virtud de la delegación de competencias contenida en la Orden de 2 de mayo de 2018, actuando en nombre y representación de la misma

De otra parte D. Francisco Javier Cabrera Gea, mayor de edad, con DNI n.º 27.502.378 J, en nombre de la empresa VIGILANT, S.A., con CIF: A-30085401, y domicilio social en C/ Paraguay, parcela 8/9 Poli. Ind. Oeste Alcantarilla, 30169, Alcantarilla.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato, del que existen en el expediente administrativo.

## ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

**PRIMERO.-** Mediante Orden de 14 de marzo de 2017, se declarara válida la licitación aprobando las actuaciones practicadas en el expediente 9499/15 y se acuerda el ACUERDO MARCO DE ADOPCIÓN DE TIPO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y CONTROL DE ACCESOS DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS A PRESTAR POR EMPRESAS DE SEGURIDAD PRIVADA. EXPTE 9499/2015.

**SEGUNDO.-** Mediante Orden de la Consejería de Hacienda, de fecha 3 de julio de 2018, se acordó la adjudicación del contrato para el SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DEL EDIFICIO FORO DE CARTAGENA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE



INFORMÁTICA, PATRIMONIO Y TELECOMUNICACIONES, DEPENDIENTE DE LA CONSEJERÍA DE HACIENDA DE LA REGIÓN DE MURCIA, DERIVADO DEL ACUERDO MARCO DE ADOPCIÓN DE TIPO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y CONTROL DE ACCESOS DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS A PRESTAR POR EMPRESAS DE SEGURIDAD PRIVADA., derivado del Acuerdo Marco de adopción de tipo del Servicio de Seguridad y Control de Accesos de la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y sus Organismos Autónomos a prestar por empresas de seguridad privada.

### **CLÁUSULAS DEL CONTRATO:**

**PRIMERA.** Constituye el objeto del presente contrato el “SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DEL EDIFICIO FORO DE CARTAGENA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMÁTICA, PATRIMONIO Y TELECOMUNICACIONES, DEPENDIENTE DE LA CONSEJERÍA DE HACIENDA DE LA REGIÓN DE MURCIA, DERIVADO DEL ACUERDO MARCO DE ADOPCIÓN DE TIPO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y CONTROL DE ACCESOS DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS A PRESTAR POR EMPRESAS DE SEGURIDAD PRIVADA”

**SEGUNDA.** La empresa adjudicataria VIGILANT,S.A.,con CIF: A-30085401, se compromete a realizar la prestación del Servicio con estricta sujeción a las Cláusulas estipuladas en el presente contrato y en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del Acuerdo Marco, observando fielmente lo establecido Pliego de Prescripciones Técnicas, así como el Pliego de Cláusulas Específico anexo a este contrato, cuyo contenido conoce y a los que presta su conformidad.

**TERCERA.** La duración del contrato será **del 16 de julio de 2018 hasta el 05 de abril de 2019, ambos inclusive**, pudiendo prorrogarse de acuerdo con lo dispuesto en el TRLCSP. La previsión de inicio del contrato es el 16 de julio de 2018, y ante un eventual retraso en la adjudicación, se reajustarán proporcionalmente el plazo de ejecución y el precio.



**CUARTA.** El precio que se obliga a pagar la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia es: 25.787,20 € (IVA excluido), 5.415,31 € (IVA), Total: 31.202,51 € (IVA incluido), por un precio hora diurna en día laboral: 14,20 €, IVA excluido, con cargo a la partida presupuestaria 13.04.00.121F.227.01, número de proyecto 34102, con un código CPV 98341140-8 “Servicios de vigilancia de inmuebles”.

**QUINTA.** - El contratista tiene derecho al abono, con arreglo a los precios convenidos de los trabajos que realmente ejecute, con sujeción al contrato otorgado, y a las órdenes dadas por la Administración.

El pago del precio se efectuará por mensualidades vencidas, previa presentación de las correspondientes facturas conformadas por el responsable administrativo del contrato, acompañadas de un certificado expedido por dicho responsable en el que se haga constar que la prestación del servicio de ese mes, se ha ejecutado en los términos establecidos.

**DATOS QUE DEBEN CONSTAR EN LAS FACTURAS:**

**Órgano gestor:** Órgano de contratación.

*Consejería de Hacienda de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.*

*Código DIR3: A14024228*

**Unidad tramitadora:** Centro directivo promotor del contrato.

*La Dirección General de Informática, Patrimonio y Telecomunicaciones*

*Código DIR3: A14022311.*

*Responsable del contrato: D. Benigno Sánchez Martínez, Jefe de Cecon del Servicio de Seguridad de la Dirección General de Informática, Patrimonio y Telecomunicaciones, responsable del contrato.*

**Oficina contable:** Órgano con competencia en materia de contabilidad pública.

*Intervención General. Consejería de Hacienda de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.*

*Código DIR3: A14003281*

Lugar de presentación:



- - *Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, en el enlace siguiente <http://www.facturae.gob.es>.*

**SEXTA.-** La empresa ha constituido garantía definitiva por importe de **1.289,36 euros** . mediante aval bancario, según resguardo de constitución de garantía de la Caja de Depósitos con nº Registro CARM/2018/1000001488

**SEPTIMA.-** Serán causas de resolución del contrato, las previstas en los artículos 223 y 308 del TRLCSP. Asimismo constituirán causas de resolución del contrato imputables al contratista las que se establecen en la cláusula 10 del Pliego de Cláusulas Específico que rigen la presente contratación.

**OCTAVO.-** La extensión objetiva y temporal del deber de confidencialidad del contratista se regirá de acuerdo con lo establecido en el artículo 140 del TRLCSP

**NOVENA.-** Las penalidades por incumplimiento de plazos, por causas imputables al contratista, se graduarán con arreglo a lo previsto en el artículo 212 del TRLCSP.

**DÉCIMA.-** El presente contrato tiene naturaleza administrativa, y se regirá por los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas del Acuerdo Marco y por el Pliego de Cláusulas Específico que ha de regir la contratación derivada para el SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DEL EDIFICIO FORO DE CARTAGENA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMÁTICA, PATRIMONIO Y TELECOMUNICACIONES, DEPENDIENTE DE LA CONSEJERÍA DE HACIENDA DE LA REGIÓN DE MURCIA, DERIVADO DEL ACUERDO MARCO DE ADOPCIÓN DE TIPO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y CONTROL DE ACCESOS DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS A PRESTAR POR EMPRESAS DE SEGURIDAD PRIVADA., en lo no previsto en ellos será de aplicación el TRLCSP, aplicándose supletoriamente las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

**UNDECIMA.-** El adjudicatario renuncia a cualquier fuero o privilegio que pudiera corresponderle en razón del acto que se formaliza, sometiéndose a los Órganos de



Jurisdicción Contencioso Administrativa con sede en Murcia, para las cuestiones litigiosas surgidas del mismo.

Leído el presente documento, los otorgantes lo encuentran conforme, en prueba de lo cual lo firman en el lugar y fecha al principio indicados.

**EL SECRETARIO GENERAL** (P.D. Orden 02-05-18 BORM 04-05-18) Luis Alfonso Martínez Atienza

**VIGILANT, S.A** . Francisco Javier Cabrera Gea